

Usuarios y conductores; Obras y actividades prohibidas; Normas generales de conductores; Bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes y similares; Sentido de la Circulación; Utilización de los carriles y del arcén; Supuestos especiales del sentido de circulación; circulación en autopista.

6.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de comportamiento en la circulación: Velocidad; Prioridad de paso; Incorporación a la circulación.

7.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de comportamiento en la circulación: Cambios de dirección, de sentido y marcha atrás; Adelantamiento; Parada y estacionamiento.

8.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de comportamiento en la circulación: Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos; Utilización del alumbrado; Advertencias de los conductores. Otras normas de circulación: Puertas; Apagado de motor; Cinturón, casco y restantes elementos de seguridad; Tiempo de descanso y conducción; Peatones; Animales; Auxilio; Publicidad.

9.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Autorizaciones administrativas. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad.

10.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Procedimiento sancionador y recursos.

11.- La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Señalización. Señales y Órdenes de los Agentes de Circulación. Los semáforos.

12.- El transporte de mercancías peligrosas por carretera.

13.- Los accidentes de tráfico.

14.- Delitos y faltas. Personas responsables criminalmente. Eximentes, atenuantes y agravantes.

15.- Las penas y su ejecución.

16.- Atentados contra la Autoridad, sus Agentes y los Funcionarios Públicos. La resistencia y desobediencia. Los desordenes públicos.

17.- Delitos de los Funcionarios Públicos en el ejercicio de sus cargos recogidos en preceptos dispersos del Código Penal.

18.- Delitos de los Funcionarios Públicos en el ejercicio de sus cargos: Delitos contra la Administración Pública y contra las garantías constitucionales”.

En el Anexo IV, pág. 12296, columna primera

Donde se dice: “Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue”.

Debe decir: “Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto”.

Alburquerque, a 14 de octubre de 2003. El Alcalde, ÁNGEL VADILLO ESPINO.

## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

### *ANUNCIO de 9 de octubre de 2003, sobre Estudio de Detalle.*

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2003, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Zacarías de la Hera nº 9 C/V C/ San Marcos de Almendralejo, promovido por D. Juan Cortés Ortiz, en representación de Promicesar, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 9 de octubre de 2003. El Alcalde, JOSÉ M<sup>º</sup> RAMÍREZ MORÁN.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 14 de julio de 2003, sobre Estudio de Detalle.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 7 de febrero de 2003, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela 38 (4.5), del Plan Parcial del SUP-E.7, “El Nevero-Ampliación”, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por D. Ángel Ganivet Pérez, teniendo como finalidad la modificación de retranqueos de dicha parcela.